

TECNOLOGÍA

Los consejos virtuales llegan a cinco empresas

La firma electrónica permite tomar decisiones a distancia

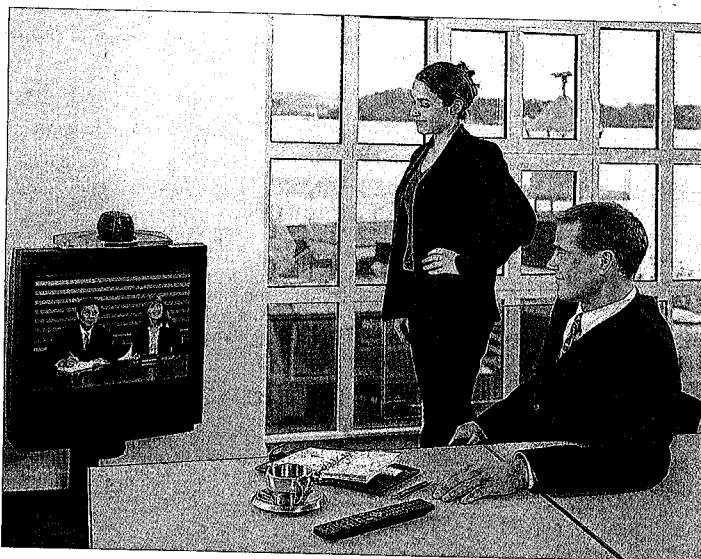
S. AMADOZ Madrid

Desde mayo de 2004, las empresas pueden celebrar un Consejo de Administración sin necesidad de que todos los consejeros estén presentes. Casi un año después, gracias al impulso tecnológico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, el Servicio de Certificación de Registradores (SCR) y la empresa TB-Solutions, cinco compañías españolas ya han realizado pruebas con estos consejos virtuales. La firma electrónica es la base que sostiene esta propuesta innovadora, que ha cumplido con creces las expectativas.

"Hace un año pensábamos que habría dos empresas utilizando el sistema, y son unas cuantas más. Están en pruebas, pero van aceptando los consejos virtuales", dice el director general del SCR, Arjan Sundardas. Así, el secretario de un Consejo de Administración puede preparar el orden del día, convocar a los consejeros (una vez comprobados sus poderes en el Registro, cuyos datos están digitalizados desde 1999), solicitar su votación, confirmar la validez de los votos (por medio de la firma electrónica) y legalizarlos de forma segura.

Barreras

A través de aplicaciones de comunicación cifrada, este sistema garantiza la identidad del firmante del mismo modo que una firma tradicional: un consejero puede participar en la votación desde cualquier punto del mundo sin que haya dudas de que es él quien realmente decide. Pero en las compañías todavía hay barreras psicológicas que romper. De momento, destaca Sundardas, "ninguna empresa ha querido hacer público que esté usando el sistema, probablemente para no preocu-



APLICACIONES Firma electrónica para la gestión de recursos humanos

● **El Servicio de Certificación de Registradores (SCR)** utiliza la firma electrónica para las reuniones virtuales de su comisión directiva, y también aplica esta tecnología a la gestión de recursos humanos: con este método se aprueban las peticiones de vacaciones y se validan las hojas de gastos, los empleados fichan al llegar a su puesto de trabajo y el director general firma las nóminas.

● **La seguridad de la firma electrónica** es "tan alta", asegura el director general del SCR, Arjan Sundardas, que la Dirección General de Tributos del Gobierno canario embarga propiedades con ella. "Si no fuera algo seguro, no lo harían", dice Sundardas.

● **El Instituto Gallego de la Vivienda** y una universidad canaria también utilizan este avance tecnológico.

par a los accionistas". "Es un tema en el que hay que evangelizar mucho, porque no nos da miedo darle una tarjeta de crédito a un camarero pero sí comprar algo por Internet. En los Consejos de Administración pasa igual. La gente firma el acta sin leerla y, sin embargo, oye 'electrónico' y, uf...", añade. Sin embargo, la seguridad de la firma electrónica es muy elevada. Se trata,

como explica Sundardas, de "un algoritmo matemático de clave pública y privada". Físicamente es una memoria externa que se conecta al ordenador, dentro de la cual hay dos claves, una pública y otra privada, "dos ristras de números que cifran y descifran la información". "Con una característica", añade el director general del SCR: "Si yo cifro el contenido con la clave pública, cuya clave es

conocida en la empresa, puedo descifrarlo sólo con la privada". Y viceversa: si se encripta la información con la clave privada se puede abrir con la pública. "Por tanto, todo el mundo va a saber que yo he cifrado ese contenido. El código sólo está en ese llavero y nunca se ha generado en otro sitio", explica Sundardas. El poseedor de esa firma electrónica puede perder la memoria externa física, que, por otra parte, está protegida con una contraseña y que puede ser bloqueada por el proveedor de la firma.

Las filiales de las multinacionales o las empresas con consejos de administración numerosos son las sociedades que más pueden aprovechar las ventajas de la firma electrónica, que se obtiene gratuitamente en la Agencia Tributaria y en el Registro Mercantil. Las usan, de momento, cuatro grandes empresas españolas y una pyme. "Pronto habrá alguna que lo anuncie", vaticina Sundardas.

Crece la entrega telemática de libros contables

Las empresas españolas tienen tiempo hasta el 30 de abril para enviar sus libros contables por internet al Registro Mercantil. Por segundo año consecutivo, ésta es otra de las ventajas que ofrece el uso de la firma electrónica, que permite entregar las cuentas sin necesidad de hacer largas colas. El Servicio de Certificación de Registradores (SCR) calcula que en este ejercicio se enviarán

telemáticamente unos 25.000 libros contables, tres veces más que en 2004. "El año pasado, uno de cada tres envíos se realizó fuera del horario de los registros. Que una empresa pueda entregar sus libros con total seguridad en el momento que quiera es una gran ventaja", dice el director general del SCR, Arjan Sundardas. España fue el año pasado el primer país en permitir esta ope-

ración, que en Italia, posteriormente, se ha convertido en obligatoria.

Gracias a la herramienta HermesWeb, previa autenticación del usuario mediante su certificado electrónico, es posible mandar los documentos con garantía jurídica. Este sistema facilita al remitente un acuse de recibo de todos los documentos depositados en los Registros. Otra de las características de

HermesWeb es que el proceso de verificación de firma se realiza en el preciso momento del envío.

El firmado electrónico del documento recibe además un sello de tiempo proporcionado por el Real Observatorio de San Fernando (Cádiz), que determina la hora legal española. Este sello señala el preciso momento de la firma, dato importante a los efectos de cómputo de plazos.